

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL	2
2.1.- El territorio y su población	2
2.2.- Situación urbanística actual.....	3
2.3.- Plan General de Ordenación Urbana	4
3.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO	7
3.1.- Clima.....	7
3.2.- Sustrato y relieve	7
3.3.- Hidrología e hidrogeología	8
3.4.- Flora y vegetación	8
3.5.- Fauna y comunidades animales.....	9
3.6.- Paisaje y usos del suelo	11
3.7.- Procesos ecológicos y riesgos ambientales.....	12
3.8.- Patrimonio arqueológico y etnológico	13
3.9.- Vías pecuarias	13
3.10.- Población	13
3.11.- Turismo	14
3.12.- Economía.....	14
3.13.- Núcleos e infraestructuras	14
3.14.- Equipamientos	16
3.15.- Zonificación ambiental.....	16
4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	18
4.1.- Impactos sobre el medio de la ordenación prevista.....	18
4.2.- Análisis de la contaminación acústica y atmosférica	19
4.3.- Catalogación de zonas industriales.....	19
4.2.- Disponibilidad de recursos hídricos.....	19
5.- RESIDUOS URBANOS Y AGUAS RESIDUALES	20
5.1.- Residuos urbanos.....	20
5.2.- Aguas residuales	21
6.- MEDIDAS CORRECTORAS.....	21
7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	23
8.- VALORACIÓN AMBIENTAL FINAL.....	25

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ CAMPELLO GARCÍA	Ingeniero de Caminos
JESÚS CANO MARTÍNEZ	Arquitecto
MARÍA ANTONIA DÍEZ PICÓ	Socióloga
JUAN FRASÉS JUAN	Arquitecto
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ LACAL	Biólogo
JUAN JOSÉ ORTUÑO BERNAL	Abogado
ISABEL VALERO ARACAMA	Arquitecta

1.- INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pilar de la Horadada se realiza por encargo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/89 de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental y Decreto 162/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley, que incluye en su Anexo I de actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental los “instrumentos de ordenación del territorio” tales como “planes generales municipales de ordenación urbana”.

Los objetivos de la elaboración del P.G.O.U. del municipio de Pilar de la Horadada derivan de la necesidad de realizar la adaptación del actual planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Asimismo, el municipio necesita la elaboración de un Plan General en razón de las insuficiencias detectadas en el actual instrumento de planeamiento urbanístico.

Por ello, están perfectamente definidas las cuestiones básicas sobre las que se ha basado su redacción, que han sido tendentes a conseguir los fines propios del tipo de planeamiento previsto, adaptado a la vigente legislación urbanística, que brevemente pueden definirse a través de los siguientes criterios:

1. Dar solución a los problemas enquistados derivados de la aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
2. Redefinición de la estructura urbana a partir de una nueva asignación del régimen urbanístico del suelo, de resolver las uniones entre los diversos elementos urbanos que conforman el suelo urbano y urbanizable y de resolver los déficit de equipamientos y áreas libres en el actual casco urbano.
3. Conseguir que los déficit no tengan que ser absorbidos, más que en la menor parte posible, por la Administración Municipal, recuperando, al mismo tiempo, parte de las plusvalías generadas, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística.
4. Fomento de una mayor calidad de la urbanización, que redundará en una mayor calidad de vida de la población.
5. Aprovechar la reactivación del sector de la construcción en un momento económico especialmente bueno.
6. Aprovechar las inversiones en infraestructuras a realizar en los próximos años, para potenciar el uso e implantación industrial, las actividades productivas necesarias para el desarrollo económico del municipio y la localización de las actividades terciarias de nueva implantación.
7. Determinación de barrios y áreas homogéneas y tipológicas.
8. Reconsiderar la clasificación del suelo urbanizable en aquellos ámbitos que resulte difícil su puesta en funcionamiento.
9. Considerar fundamental el papel positivo que los espacios no urbanos tienen dentro del conjunto municipal y comarcal, evitando en lo posible la competencia de rentas urbanas con rentas agrícolas o intereses paisajísticos y ecológicos.
10. Adaptar la realidad existente en el suelo no urbanizable a la Ley 4/92, del Suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana.
11. Superar las diferencias entre los núcleos principales y los pequeños asentamientos urbanos.
12. Dotar al municipio de un documento de planeamiento útil para la gestión y sencillo para su comprensión por todos los afectados.

13. Asumir las competencias municipales que el artículo 15 de la LRAU permite, tramitando con carácter independiente las Normas Urbanísticas incluidas en el Plan General y las Ordenanzas de policía de la edificación.
14. Conjugar todos los elementos anteriores con el fomento de la programación y urbanización de los suelos a desarrollar, con una visión clara de la capacidad de inversión y siendo conscientes de que la escasez de recursos sólo puede compensarse con un plantemiento estricto y realista, perfectamente sincronizado con los mecanismos de gestión.

Tal y como reiteradamente se expone en el mismo, el Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada ha de ser para su ejecución, no para una ordenación de ciudad trazada. Es preciso poner el acento en la ciudad diseñada y programada con instrumentos de gestión eficaces.

El objetivo básico del Estudio de Impacto Ambiental del P.G.O.U. del municipio de Pilar de la Horadada es el de contribuir al desarrollo equilibrado del municipio, identificando aquellas acciones o elementos del planeamiento que pudieran ocasionar impactos negativos sobre el medio, diseñando medidas correctoras que minimicen los daños esperados, proponiendo un plan de vigilancia ambiental que detecte con antelación suficiente las desviaciones sobre lo previsto y posibilite la toma de decisiones correctoras a tiempo.

La metodología seguida en la realización de dicho Estudio puede resumirse en 5 fases o etapas que se sintetizan a continuación:

- 1º Análisis detallado del instrumento urbanístico proyectado, así como de las posibles alternativas que pudieran plantearse al mismo.
- 2º Análisis exhaustivo del medio natural, con definición de unidades ambientales homogéneas que se evalúan en base a su calidad ambiental de acuerdo con los criterios del equipo redactor, elásticos pero iguales para cada una de ellas.
- 3º Comparación de las acciones urbanísticas previstas con la calidad ambiental del medio sobre el que se proyectan, a partir de la cual se realiza una valoración de las mismas mediante la que se determina su adecuación ambiental.
- 4º En su caso, se procede al diseño de las medidas adecuadas para prevenir, minimizar o compensar los impactos que sobre el medio pudieran ocasionarse como consecuencia de las acciones urbanísticas consideradas.
- 5º Definición de un programa de vigilancia ambiental en el que se establecen los controles a seguir de manera que permitan conocer la eficacia de las medidas propuestas e intervenir sobre ellas en caso de no alcanzar el grado de corrección esperado

2.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL

2.1.- EL TERRITORIO Y SU POBLACIÓN

El Municipio de Pilar de la Horadada se creó en el año 1.986 mediante la segregación de su término del Municipio de Orihuela, en virtud del Decreto 100/1986, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Término Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada se encuentra situado en el extremo sur de la provincia de Alicante (Comunidad Autónoma Valenciana). Limita por el Sur con la Región de Murcia (términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia); por el Norte y Oeste con el término municipal de Orihuela; y por el Este con el Mar Mediterráneo. Este territorio cubre una superficie de 7810'7 Has., que representa el 1'34% de la superficie de la provincia de Alicante.

Los núcleos urbanos situados dentro del término son Pilar de la Horadada, El Mojón, Torre de la Horadada, Mil Palmeras, Pinar de Campoverde, Los Sáez y la Cañada de Praes. Los principales viales que lo atraviesan son la carretera nacional N-332, que corre paralela a la costa, y la carretera CV-925, que une el núcleo de Pilar de la Horadada con Orihuela atravesando a lo largo el término municipal. En cuanto a la topografía de este territorio, puede trazarse una línea NW-SE de máxima pendiente, desde los relieves noroccidentales de la Sierra de Escalona (Pico Alcores, que con 345 m.s.n.m. es la mayor altura del municipio) hasta la línea costera suroccidental, donde se alcanza el nivel del mar.

La red hidrográfica principal está centrada en los ríos Seco y Nacimiento.

La población actual censada, a finales de 1.997, es de 10.348 habitantes. Según se ha podido estimar, como consecuencia del fenómeno del turismo, en periodo vacacional se alcanza la cifra de 50.000 habitantes.

2.2.- SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL

El municipio de Pilar de la Horadada cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, tipo B, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en las siguientes fases: con fecha 15 de junio de 1.990 el suelo urbano y no urbanizable, el 9 de mayo de 1.991 el suelo apto para urbanizar, excepto el sector D, y el 26 de julio de 1.991 el sector D del suelo apto para urbanizar.

La urgencia de su elaboración, junto a la falta de rodaje del nuevo municipio y la problemática que se arrastraba por la aprobación municipal del citado Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, dieron como resultado un Planeamiento con importantes lagunas que, aunque era mejor que no tener ninguno, con el paso del tiempo se ha revelado cada vez más insuficiente.

El resumen contabilizado de la zonificación general del territorio era el siguiente:

Suelo Urbano (U)	469,820 Ha.
Suelo Apto para Urbanizar (A.U.)	238,030 Ha.
Suelo No Urbanizable:	
Forestal y paisajístico (NUF).....	1.595,500 Ha.
Forestal-Agrícola (NUFA).....	1.445,550 Ha.
Agrícola (NUA)	4.052,330 Ha.
Arqueología (NUa)	9,470 Ha.
 Total Término Municipal	 7.810,700 Ha.

Respecto al suelo no urbanizable, el territorio comprendido entre la N-332 y el canal del trasvase constituye la zona agrícola o regable al amparo de la Ley de Explotación del Trasvase, por lo que el uso dado es el agrícola, permitiéndose únicamente una ocupación máxima del 2% sobre parcela mínima de 5.000 m². En suelo forestal y paisajístico se permite una ocupación máxima de 500 m² edificados sobre parcela mínima de 200.000 m². En forestal agrícola se permite una ocupación máxima del 1% sobre parcela mínima de 50.000 m² con un máximo de 1.000 m² construidos. Finalmente en suelo de uso agrícola se permite una ocupación máxima del 2% sobre parcela mínima de 5.000 y 10.000 m².

El artículo 2 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Pilar de la Horadada determina la vigencia de las mismas en los siguientes términos:

"Art. 2.- Vigencia y revisión.

Las presentes Normas Subsidiarias tienen una vigencia de cuatro años, al cabo de los cuales deberán ser revisadas por un Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Dicho Plan contemplará el modelo territorial completo, así como la inclusión del correspondiente Programa de Actuación y de gestión económico-financiero."

Del transcrito artículo 2 de las Normas Urbanísticas vigentes se deduce que:

- Las Normas Subsidiarias fueron aprobadas con el carácter de provisionalidad, lo cual supone el mandato de su sustitución por un Plan General de Ordenación Urbana.
- El tiempo previsto para la vigencia de las Normas, cuatro años, ha sido superado con creces.

2.3.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PREVISTO

El Plan General, como prevé el artículo 8.2 de la LRAU, clasifica los terrenos del término municipal en alguna de las siguientes clases: urbano, urbanizable y no urbanizable.

De acuerdo con el artículo 9 de la LRAU, procede clasificar como urbanos los suelos sujetos al régimen de Actuaciones Aisladas y como urbanizables los sujetos al régimen de Actuaciones Integradas. La clasificación del suelo no urbanizable respeta lo previsto por el artículo 1 de la Ley 4/92, del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

El resumen contabilizado de la zonificación general prevista del territorio es el siguiente:

Suelo Urbano	489,4094 Ha.
Suelo Urbanizable:	
Residencial.....	445,2203 Ha.
Industrial.....	18,0890 Ha.
Terciario y comercial	42,7906 Ha.
Dotacional	40,8906 Ha.
Total Suelo Urbanizable	546,9925 Ha.
Suelo No Urbanizable:	
Común.....	3.374,3866 Ha.
Protección Especial.....	3.399,9115 Ha.
Total Suelo No Urbanizable	6.774,2981 Ha.
 Total Término Municipal	 7.810,7000 Ha.

Dentro de este marco legislativo, en el Plan General se establece lo siguiente:

ACTUACIONES EN SUELO URBANO

Se considera suelo urbano el así clasificado por las Normas Subsidiarias, excluyendo los Polígonos, Estudios de Detalle y PERI que no han sido desarrollados y que por mandato legal pasan a ser suelo urbanizable.

También se incluyen como suelo urbano los Planes Parciales de los sectores A y B de las Normas Subsidiarias que han sido desarrollados y ejecutados en su totalidad y la parte de suelo consolidado en la zona de las Palmeras, que aún existiendo en el momento de redacción de las Normas Subsidiarias, fue olvidado por éstas.

ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE

Se respeta la clasificación de suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias, excepto unos 300.000 m² colindantes al Pinar de Campoverde (antiguo sector D) que pasan a ser suelo no urbanizable, en parte por la propia petición de desclasificación de algunos de sus propietarios.

Dentro de estos suelos se diferenciará entre los sectores que están en curso de ejecución y los que no han iniciado su desarrollo.

Se crean nuevos suelos urbanizables en función de tres criterios:

- En Pilar de la Horadada, para conformar el futuro acabado del núcleo principal y su crecimiento de forma coherente con la red primaria establecida.
- Adaptar la sectorización a los criterios legales vigentes (Sector Industrial de las Normas Subsidiarias y zona de Pinar de Campoverde).
- Dar respuesta a la creciente demanda turística en la zona costera, potenciando el desarrollo de la zona del Mojón, que hasta la fecha había sido tratada de forma residual por la anterior ordenación.

El planteamiento para el suelo urbanizable se concreta, como resultado de los usos a que son destinados, en tres tipos de suelo:

- Urbanizable residencial (SUR)
- Urbanizable industrial (SUI)
- Urbanizable terciario y comercial (SUT)

Los criterios seguidos para la delimitación de los sectores en que queda dividida la ordenación urbanística de Pilar de la Horadada han sido, lógicamente, los marcados por el artículo 20 de la LRAU, tratando de respetar al máximo posible la sectorización incluida en el planeamiento vigente actual, cuestión que ha sido posible mantener incluyendo la red primaria perimetral a cada sector, sin variar la clasificación de suelo vigente. De acuerdo con los anteriores criterios los sectores de planeamiento de desarrollo han quedado tal y como queda reflejado en los planos que forman parte del Plan General

ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

El suelo no urbanizable se ha ordenado atendiendo a lo establecido por el artículo 1 de la Ley 4/92, del suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana, en los términos recogidos en los planos correspondientes.

Se han unificado en el suelo de protección especial (NUPE) previsto en el Plan General los suelos protegidos existentes en las Normas Subsidiarias, es decir, el Forestal (NUF) y el Forestal-Agrícola (NUFA), ya que no tiene sentido mantener la actual clasificación a la vista de la regulación vigente sobre la materia. Asimismo, se protegen los yacimientos arqueológicos (NUPA), el dominio público marítimo-terrestre (NUPEC) y el dominio público hidráulico (NUPEH). El resto de suelo no previsto para su desarrollo urbanístico se considera rústico o común (NUC), con especial hincapié en su principal destino agrícola, actividad de singular importancia en la economía municipal.

Así, en el Plan General, se diferencian las siguientes categorías:

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (NUC)

En esta categoría de suelo se permitirán las explotaciones agrícolas, de gran importancia en la economía del municipio, y las construcciones previstas por el artículo 8.1 de la Ley 4/92. El tamaño mínimo de la parcela será fijado en 10.000 m².

En la documentación del Plan General se determinan las zonas en las que, con carácter orientativo, podrán localizarse las actuaciones a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 4/92.

La zona del Pinar de la Perdiz, con un grado de consolidación importante de edificación de vivienda familiar en parcelas de 5.000 m², aproximadamente, quedará reservada de la edificación hasta tanto se elabore un Plan Especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Suelo No Urbanizable, en el que se determinará: la conexión con las redes de servicios; necesidades mínimas para una urbanización blanda, acorde con el entorno y características de la actual consolidación residencial; tamaño mínimo de parcela orientada por la parcelación actual; y el respeto y conservación de las especies arbóreas existentes.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL (NUPE)

En esta categoría de suelo se incluyen los suelos protegidos de las Normas Subsidiarias (suelo no urbanizable forestal y forestal-agrícola) y quedará reservada de la posible nueva construcción de cualquier tipo de edificación, excepto las obras públicas previstas en el artículo 7 de la Ley 4/92, siguiendo el procedimiento regulado en el mismo artículo. Se permitirá también la continuación de las explotaciones agrícolas existentes, pero no se permitirán roturaciones y tala de arbolado para nuevas explotaciones agrícolas. Se permitirá la recuperación y revitalización del patrimonio arquitectónico existente.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (NUPA)

En esta categoría se delimitan las áreas que es necesario preservar en virtud de la constancia de restos arqueológicos, que coinciden con las recogidas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, la mayor parte de ellas ya incluidas en el Catálogo de bienes arqueológicos de la Conselleria de Cultura.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE COSTAS (NUPEC)

Se incluye en esta categoría la parte de suelo incluida en el dominio público marítimo terrestre, según deslinde practicado por la Demarcación de Costas del Ministerio de Fomento.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL HIDRÁULICA (NUPEH)

Se incluye en esta categoría una zona de 50 metros a ambos lados del eje de los cauces principales que discurren por el término municipal (Río Seco, Río Nacimiento, ...).

TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO NO MUNICIPAL

Conforme a la regulación sectorial de las distintas clases de dominio público, el Plan General refleja las zonas de servidumbre existentes por imperativo legal. Estas limitaciones consisten, en general, en marcar las distancias mínimas de servidumbre, dentro de las cuales se limita la edificación o se sujeta a la autorización previa administrativa del órgano sectorial competente. En la ordenación urbanística de Pilar de la Horadada se contempla la regulación sectorial de las siguientes zonas: costas, carreteras estatales, carreteras autonómicas, recursos hidráulicos, barrancos y vías pecuarias.

RED PRIMARIA DE DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS

Tal como queda reflejado en los planos del Plan General, constituyen la red primaria todas aquellas reservas de suelo dotacional público más importantes que por, su ubicación, dimensión o función, conforman una red unitaria que se puede establecer en el territorio antes de configurar la red parcelaria para usos privados.

Esta red primaria de dotaciones configuran la llamada red estructural, formando la estructura o esqueleto del territorio sobre el cual se construirá la red secundaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora, esta red primaria la constituyen, de una manera genérica, los siguientes elementos:

- La red viaria estructurante y dotaciones de titularidad supramunicipal (tanto estatal como autonómica o provincial).
- Parques públicos (a razón de 5.000 m². para cada millar de habitantes).
- Dotaciones locales consideradas estructurantes, dado su cometido específico, sus dimensiones o su posición.
- Las vías públicas y avenidas que conectan estas dotaciones integrando una red unitaria.
- Las que cumplen análoga función respecto a cada sector.

3.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

La descripción del medio físico se ha basado en gran parte en el inventario realizado por el Área de Ecología del Departamento de Biología Animal y Ecología de la Universidad de Murcia, al cual, en Enero de 1.990, el Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada encargó la realización del Estudio de Impacto Ambiental de las propuestas de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de dicho Ayuntamiento.

3.1.- CLIMA

El clima de la zona se enmarca dentro de la región climática del Sudeste español y se trata de un clima mediterráneo con tránsito al clima desértico, cálido y seco, con escasas precipitaciones que tienen lugar principalmente en los equinoccios (primavera y otoño) y con un período seco (verano) que normalmente dura de tres a cuatro meses. El régimen térmico se caracteriza por una baja amplitud térmica como consecuencia lógica de la moderación impuesta por la influencia del Mar Mediterráneo; así, las temperaturas son muy suaves, con valores medios que como máximo llegan en agosto a 26°C y en enero descienden a 11°C, estando la media anual entorno a los 18°C.

El régimen pluviométrico queda caracterizado por una precipitación media anual que se sitúa en torno a los 292 mm, presentando el clásico mínimo estival mediterráneo, centrado en julio, que deja paso, casi bruscamente, al máximo general de otoño con un pico acentuado en octubre. La distribución de frecuencias del viento presenta un predominio del este durante la primavera y el verano, y altas frecuencias del oeste y noroeste en el otoño e invierno.

3.2.- SUSTRATO Y RELIEVE

Geológicamente, los terrenos del área de estudio pertenecen a la cuenca neógena del Mar Menor, la cual está enclavada sobre un complejo basamento formado por las Unidades Béticas en sentido estricto. Destaca un estrecho cordón constituido por areniscas neógenas, en las estribaciones noroccidentales del término municipal, que forman parte de la Sierra Escalona (alineada en perfecta continuidad con otras sierras como la de los Villares). A partir de esta elevación se extiende una superficie moderadamente llana y surcada por una abundante red de drenaje, la cual le da a la región una gran expresividad geomorfológica.

La serie litoestratigráfica está limitada a términos cronoestratigráficos muy recientes, que abarca desde el Mioceno Superior hasta el Cuaternario Moderno, presentando varios tipos de materiales litológicos superficiales como areniscas, margas, limos rojos y costra caliza (formación de Sucina) y depósitos cuaternarios. Las características litológicas descritas, junto con la red de drenaje superficial y las actuaciones humanas, han modelado un relieve muy expresivo que puede resumirse en cuatro grandes unidades geomorfológicas : ladera de la Sierra de Escalona, glacis diseccionado, llanura costera y sector costero-litoral.

Según la altura y las características del relieve el territorio ha sido dividido en tres grandes unidades fisiográficas, dentro de las cuales se sitúan los distintos tipos de suelos:

TABLA DE SUELOS				
UNIDAD GEOMORFOLÓGICA		ALTURA (m)	PENDIENTE (%)	SUELOS (Soil Taxonomy)
1. Ladera de la Sierra de Escalona		>280	>15	Torriorthent lítico Haploxerol lítico Torriorthents (sobre margas)
2. Glacis	Muy diseccionado	100 a 280	8-15	Torriorthent lítico Torriorthent Calciorthid xerollic
	ondulado	50 a 150	5-10	Torriorthent xeric Calciorthid Paleorthisd
3. Llanura costera		0 a 50	<5	Xerofluvent, Torriorthent, Aquent, Calciorthid, Paleorthisd, Salorthisd

3.3.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

En el Término Municipal del Pilar de la Horadada se diferencian varios sistemas de drenaje de escorrentía superficial, cuyo origen se inicia en la Sierra de Escalona. Se orientan en dirección NW-SE por la disposición de los relieves que delimitan sus cuencas de drenaje.

La unidad de drenaje más importante y que atraviesa todo el Término Municipal es la cuenca de Río Seco, con una superficie de 29,1 Km² y un total de 43´76 Km de longitud de cauces. El cauce principal se forma por la confluencia de una serie de cursos que descienden de la Sierra de Escalona. La longitud total es de 19.000 m, y salva un desnivel de 260 m desde la cabecera hasta su desembocadura en la Playa del Gato. En la zona norte y haciendo de límite con el Término Municipal de Orihuela se encuentra el Río Nacimiento, situándose una de sus cabeceras en la zona de estudio. El cauce principal de esta red de drenaje es de 4 km de longitud. Es de resaltar que la mayoría de los cauces se encuentran cultivados o han desaparecido por los allanamientos y desmontes para el cultivo. También limitando con Orihuela, pero más cerca del mar, se encuentra la Cañada de Matamoros (recibiendo tal nombre en su parte más alta, y el de Cañada Hermosa en la desembocadura); ambas presentan en su cauce cultivos de cítricos.

El sector de estudio está drenado subterráneamente por el sistema acuífero denominado Campo de Cartagena, con una superficie de 1.580 km². Se trata de un sistema complejo-multicapa, en dos niveles, el primero libre y el segundo confinado, constituidos por calizas y areniscas, respectivamente, y separadas por un potente tramo margoso.

La calidad del agua para uso agrícola es bastante aceptable, encontrándose una mayor calidad en el 2º nivel, donde la concentración de sales oscila entre 600 y 800 mg/l normalmente, aunque puede alcanzar valores mucho mayores, que llegan hasta los 2.000 mg/l en algunas zonas. Las facies predominantes son la bicarbonatada-clorurada y la magnésico-sódica. La sobreexplotación del sistema da lugar a una bajada continua de los niveles piezométricos comprendida entre 0 y 10 m al año, según los sectores. Esta sobreexplotación se encuentra hoy en día atenuada por la llegada de las aguas del trasvase.

3.4.- FLORA Y VEGETACIÓN

El área de estudio, desde el punto de vista corológico, se enmarca dentro del reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterráneo-Occidental, Superprovincia Mediterráneo Iberolevantina, Provincia Murciano-Almeriense, Sector Alicantino. La zona queda caracterizada bioclimáticamente en el piso Termomediterráneo superior, con un ombroclima tipo semiárido.

En la zona de estudio encontramos, a grandes rasgos, dos tipos fundamentales de vegetación según la naturalidad de la misma. Por un lado, la vegetación natural más o menos bien representada y con diversos estados degradativos, y por otro la que aparece, tras la intensa intervención humana, en los cultivos y zonas urbanas con un carácter marcadamente antropógeno.

Dentro de la vegetación natural se pueden diferenciar los siguientes tipos:

- Matorral mediterráneo con pinar sobre areniscas: se asienta en su mayor parte sobre areniscas con presencia de yesos y calizas en el roquedal de la Sierra de Escalona, límite occidental del territorio, desde donde se extiende esta unidad hacia el este siendo su límite más oriental la zona que se encuentra junto a la urbanización Pinar de Campoverde. Esta vegetación puede encuadrarse dentro de la asociación fitosociológica *Querceto-lentiscetum* perteneciente a la alianza *Oleo-ceratonion*, con la presencia de *Pinus halepensis* de repoblación.
- Matorral mediterráneo con pinar en costra caliza sobre limos rojos: se encuentra localizado en las zonas de Peña del Águila y Dehesa de Campoamor incluidas en el territorio, así como al sur de la urbanización Pinar de Campoverde cerca ya del límite con la provincia de Murcia, aunque en esta última zona se encuentra la vegetación menos representativa de esta unidad. Dicha vegetación corresponde en las zonas más heliófilas con la asociación *Chamaeropideto-Rhamnetum lycioides*, y en las más húmedas y resguardadas aumenta la presencia y cobertura de *Q. coccifera* y *P. lentiscus*, pasando a considerarse dentro de la *Querceto-lentiscetum*.

En la zona de Dehesa de Campoamor, con una cobertura de matorral del 70-80 %, se encuentra un pinar denso con una garriga-maquia de matorral mediterráneo. En el área de Peña del Águila encontramos una vegetación muy similar a la anterior, y en la que destaca por su rareza la parte

occidental del área, donde se localiza una muy buena representación de la asociación *Rosmarinus officinalis et Globularia alypum* Rigual 1972, formada por un matorral de *G. alypum*.

- Arenales y saladares: se encuentran en la zona litoral entre El Mojón y el poblamiento de Torre de la Horadada, estando en la actualidad muy degradados por la acción humana.
- Costa acantilada: a lo largo de la línea de costa se encuentra un desnivel acantilado que posee una vegetación característica que presenta una localización muy restringida y con un importante grado de perturbación.
- Cauce de Río Seco y Río Nacimiento: se trata de la vegetación presente junto al cauce de los ríos Seco, sobre todo en su porción final, y Nacimiento, en aquellas zonas en las que este último es limítrofe con el territorio. Encontramos una típica vegetación asociada a cauces de ríos y ramblas.

La vegetación íntimamente asociada a la actividad humana se puede diferenciar en:

- Cultivos arbóreos de secano: son las áreas dedicadas al cultivo de árboles de secano como el algarrobo, almendro y en menor medida el olivo de almazara. Se localizan principalmente en los fondos de rambla del tercio occidental del territorio, en terrazas artificiales entre laderas que mantienen la vegetación natural. También se encuentran representados por cultivos de almendros en mitad del territorio, en la margen izquierda del canal del trasvase, pero completamente abandonados en la actualidad.
- Cultivos arbóreos de regadío: corresponde a las zonas dedicadas al cultivo de cítricos fundamentalmente, con un desarrollo muy reciente en detrimento de antiguos cultivos de secano o de zonas forestales, por lo cual lo encontramos profundamente diseminado por todo el término.
- Cultivos herbáceos: se incluyen aquí tanto los de regadío como los de secano, que presentan una vegetación asociada muy similar dependiendo de la época del año -son en su mayoría plantas anuales- y del estado productivo del terreno (en producción, barbecho, abandono, etc.).
- Zonas urbanas de baja densidad: esta unidad se encuentra localizada en la urbanización Pinar de Campoverde, y presenta retazos del matorral con pinar sobre areniscas original que queda en las parcelas no ocupadas de dicha zona urbana, pero con un mayor estado de degradación. Además encontramos especies nitrófilas, así como especies ornamentales exóticas cultivadas en jardín.
- Zonas urbanas de alta densidad: localizada en los núcleos urbanos de Pilar de la Horadada, El Mojón, Torre de la Horadada y Urbanización las Palmeras, esta unidad no posee casi suelo disponible para el desarrollo de las plantas, por lo que se podría encuadrar como áreas prácticamente sin vegetación.

3.5.- FAUNA Y COMUNIDADES ANIMALES

El Término Municipal del Pilar está ubicado en el Sureste español, caracterizado por la gran variedad de ambientes y la marcada influencia del Mar Mediterráneo, aspectos que determinan que las comunidades animales sean muy diversas. Desde un punto de vista zoogeográfico, por su localización, el Sureste español es una zona de contacto entre las Regiones Holártica y Etiópica, con una fauna variada y abundante; supone por tanto una “zona de transición”.

El cinturón costero, al cual pertenece nuestro sector de estudio, es de alto interés por las especies que alberga, aunque es de gran fragilidad y tras la intervención humana, constituye el sector más deteriorado, debido fundamentalmente al desarrollo no planificado del turismo.

Para el estudio faunístico del término municipal se han definido distintos sectores de fauna en base a distintos factores ambientales, resultando:

SISTEMA COSTERO

- Sector 1. Playas y arenales: toda la costa arenosa con el matorral sabulícola que posee el Término Municipal del Pilar, muy reducida y alterada debido sobre todo a las urbanizaciones

costeras. Debido a la cercanía a los arenales y playas de las Salinas de San Pedro del Pinatar, el grupo de las aves se ve enriquecido de una avifauna divagante como el charrán patinegro, charracinto, garceta, chorlitejo patinegro, chorlitejo chico, gaviota patiamarilla y gaviota reidora. En cuanto a reptiles destacan el eslizón ibérico y la lagartija colirroja. También en este medio es frecuente encontrar especies insectívoras de carácter generalista, provenientes de los cultivos herbáceos adyacentes como la lavandera blanca, terrera común y cogujada común. También provenientes de los cultivos destacan algunos mamíferos como el erizo común, musaraña y musaraña común.

- Sector 2. Saladar degradado con carrizal: áreas de carrizal con vegetación halófila en progresivo deterioro por aumento de agua freática y desarrollo urbanístico. Tramo del Mojón a la carretera N-332. Así, las especies más comunes son el ruiseñor bastardo, carricero común, carricero tordal, curruca cabecinegra, petirrojo, mirlo, mosquitero común, buitrón, pechiazul y de forma muy ocasional el rascón y la polla de agua. También se encuentran musaraña, musaraña, rata común, culebra bastarda, rana común y comadreja. Este sector permite visitas esporádicas del zorro y del erizo europeo, así como la presencia de pequeñas aves de carácter generalista.

SISTEMA DE MEDIA MONTAÑA

- Sector 3. Pinar con matorral mediterráneo: comprende gran parte del Norte y el Oeste del Término Municipal del Pilar. Se caracteriza por presentar un pinar poco denso y de poco porte con un sotobosque más o menos desarrollado. Estas circunstancias determinan que la composición de la comunidad faunística sea muy variada y rica. Destaca de forma sobresaliente el grupo de las rapaces, siendo posible observar águila calzada y águila culebrera. En áreas más abiertas es posible observar ratonero común, águila perdicera y águila calzada, mientras que en masas boscosas más desarrolladas habitan azor, gavilán, milano negro, águila real y de forma esporádica alimoche, buitre leonado, halcón peregrino y alcotán. En las zonas más elevadas, es corriente observar especies típicas de áreas más abiertas como la collalba rubia, bisbita común, cogujada común, alzacola. También es frecuente el conejo y la perdiz común, de vital importancia para el mantenimiento de las poblaciones de grandes depredadores como búho real, águila perdicera, culebra bastarda, tejón y zorro. También en este sector destacan los insectívoros como la curruca cabecinegra, curruca rabilarga, mosquitero común, reyezuelo listado, petirrojo, mirlo común, carbonero común, pito real y lagartija colilarga. También los granívoros, sobre todo los fringílidos. Otros depredadores presentes en este área del pinar poco denso, y de menor rango que los anteriores son el cernícalo vulgar, lagarto ocelado y culebra de escalera. En el estrato más bajo de la vegetación se desarrolla un gran número de micromamíferos, como son el erizo europeo, el lirón careto, musaraña, ratón casero y ratón mediterráneo.

SISTEMA AGRÍCOLA

- Sector 4. Cultivos herbáceos: constituido por plantaciones en regadío de reciente aparición, a raíz del desarrollo del trasvase Tajo-Segura, que han provocado un cambio importante de las comunidades faunísticas. La fauna está constituida por especies que se distribuyen muy homogéneamente por el sector, en el cual básicamente podemos encontrar el mismo espectro de especies; son el mirlo, mosquitero común, abubilla y golondrina común. También es común la culebra bastarda. En los cultivos bajos y densos deambulan el buitrón, la codorniz, terrera común, lavandera común y bisbita común. Entre los micromamíferos son habituales musaraña, musaraña y topillo, y entre los depredadores destacan cernícalo vulgar, mochuelo común y comadreja.
- Sector 5. Cultivos arbóreos de secano: constituidos por los cultivos arbóreos de secano (de olivos y almendros). El secano arbolado presenta especies ligadas al estrato arbóreo como el pito real, la tórtola común, la abubilla, el carbonero común, el carbonero garrapinos, el alcaudón común, el verderón y el verdicillo.
Cabe destacar en los microambientes más húmedos al sapo corredor y al erizo europeo. Por la situación de los secanos junto a las masas forestales, son utilizados frecuentemente como cazaderos, sobre todo por el ratonero *Buteo buteo* y el gavilán *Accipiter nisus*.
- Sector 6. Cultivos arbóreos de regadío: comprende un amplio sector cercano al trasvase Tajo-Segura, de limoneros esencialmente, regados en su mayoría por goteo. Se encuentran básicamente especies ligadas al arbolado como las curruca cabecinegra y capirota además de

otras como la tórtola, el mirlo, el estornino negro, petirrojo, gorrión, jilguero, verderón, verdecillo y el carbonero común. Entre los depredadores están el cernícalo vulgar, el mochuelo, la lechuza y la comadreja.

- Sector 7. Balsas de riego: red de embalses y estanques utilizados para el riego, que constituyen enclaves puntuales donde existe una alta diversidad de aves de presencia esporádica como el ánade real, porrón común, aguja colinegra y correlimos común.

SISTEMA URBANO Y SECTORES DERIVADOS

- Sector 8. Pueblo: se consideran en este sector todos los núcleos urbanos de media y alta densidad. Las comunidades animales se simplifican mucho, llamando la atención su marcado carácter rupícola, con especies características como el vencejo común, vencejo pálido, avión común, salamanquesas común y rosada y, asociados a pequeños jardines, colirrojo tizón, lavandera blanca, estornino negro, verdecillo y gorrión común.
- Sector 9. Urbanización: núcleos urbanos de baja densidad con extensiones importantes de zonas verdes (urbanización Pinar de Campoverde). Destacan la curruca cabecinegra, el petirrojo, la curruca capirotada y el mosquitero común. Asimismo, el sector albera una fauna muy influenciada por el entorno que le rodea, como la collalba rubia, el mochuelo, el mirlo común, pinzón vulgar y carbonero común, además de depredadores como la culebra bastarda, la comadreja y la culebra de herradura.
- Sector 10. Basurero: de reducidas dimensiones, se localiza junto al trasvase, y constituye una gran fuente de alimento sobre todo aprovechado por la gaviota patiamarilla y la gaviota reidora, así como por el zorro y por las ratas común y negra.

SISTEMA FLUVIAL

- Sector 11. Río Seco: está constituido por el cuerpo de agua de Río Seco así como la vegetación de ribera adyacente. Presenta una alta productividad biológica, pudiendo mantener a una comunidad animal muy diversa y rica. Su situación intermedia entre el núcleo del Mar Menor (con salinas adyacentes) y el núcleo de zonas húmedas sudalicantinas (Salinas de Santa Pola y La Mata, Embalse del Hondo), junto con su cercanía al mar, determina que la zona sea utilizada por múltiples aves divagantes o de paso. También es frecuentada como área de invernada y como zona de reproducción.

3.6.- PAISAJE Y USOS DEL SUELO

Las características del territorio anteriormente descritas, tienen su traducción perceptiva en el recurso paisaje. El estudio del paisaje se ha hecho dividiendo el territorio en una serie de unidades, establecidas en función de los rasgos que determinan su aspecto externo o perceptible como son geomorfología, hidrología, vegetación y usos del suelo.

En términos generales, la forma alargada del Término Municipal, su suave pendiente hacia el mar, y los abarrancamientos formados por la red de drenaje, determinan un paisaje abierto, donde las unidades tienen buena visibilidad recíproca, y donde las vistas panorámicas son frecuentes, incluso desde las vías principales de comunicación. Sin embargo, las unidades diferenciadas están bastante interpenetradas, por lo que localmente la visibilidad puede ser baja, aunque a pequeña escala esta característica confiere al paisaje de la zona un gran dinamismo y complejidad.

El mar es un elemento a menudo visible, siendo un fondo que le da al paisaje un gran atractivo. Su presencia acentúa de un modo importante la calidad visual general de todas las unidades consideradas. El carácter abierto del paisaje provoca asimismo que sea bastante frágil y susceptible de artificialización.

Se han establecido las siguientes unidades de paisaje:

1. Cultivos herbáceos

2. Cultivos arbóreos de regadío
3. Cultivos arbóreos de secano
4. Matorral y pinar
5. Arenales y costa sin urbanizar
6. Costa con urbanización
7. Pilar de la Horadada
8. Pinar de Campoverde
9. Curso bajo de Río Seco y Río Nacimiento

3.7.- PROCESOS ECOLÓGICOS Y RIESGOS AMBIENTALES

AZARES SÍSMICOS

El municipio del Pilar de la Horadada se enclava en una de las tres zonas españolas de más elevada intensidad sísmica. El único medio de alcance municipal, capaz de reducir eficazmente sus efectos, es una adecuada aplicación de las normas tecnológicas previstas.

SUELO-EROSIÓN

Este proceso es más evidente en las dos primeras unidades geomorfológicas en las que se ha dividido el territorio. En la zona de la llanura costera se manifiesta cierta erosión en forma laminar.

SALINIZACIÓN

Este proceso degradativo de los suelos se presenta en las zonas costeras donde existe acumulación de aguas cargadas de sales así como en todas las áreas de regadíos, dadas las condiciones climáticas de alta evapotranspiración y pocas precipitaciones que contribuyen al lavado de las sales aportadas por el agua. Es necesario hacer una evaluación de este fenómeno y cuantificar su incidencia a mediano y largo plazo, con el fin de mantener un balance adecuado del uso de los suelos bajo riego, y conocer su incidencia progresiva y alternante puede ocasionar daños mayores.

REDES DE DRENAJE E INUNDABILIDAD

Los riesgos hidrológicos más comunes en las zonas mediterráneas del Sureste español, son las inundaciones y riadas. En la ordenación territorial es muy interesante definir o caracterizar áreas potencialmente inundables, así como la probabilidad de formarse riadas en las distintas cuencas de drenaje. Por ello, se limitan los usos en los cauces y se condicionan las actividades a realizar.

RECARGA DE ACUÍFEROS Y RIESGOS DE CONTAMINACIÓN

Es un proceso natural en el que intervienen distintos factores del medio. Se realiza por infiltración del agua de lluvia, y más concretamente de la lluvia útil, que varía con el tipo de vegetación de la zona. Destacar la existencia de focos puntuales de contaminación como el vertedero sito en el Término Municipal.

DINÁMICA LITORAL

Las observaciones realizadas permiten sospechar una alteración de la dinámica sedimentológica e hidrológica.

3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

- “La Minica”. Finca de lo Monte.
- “Curva de la carretera nacional 332”. Finca de lo Monte.
- “Desembocadura del río Seco”. Mil Palmeras.
- “La Cañada de Práes”.

- “La Cañada de Práes”.
- “Huerto de Ramón el de Rebate”.
- “La Raya”.
- “Calle Mayor”.
- “Calle Escultor Ribera Girona”.
- “Frente a las Paterninas”.

PATRIMONIO ETNOLÓGICO

- “Aljibe de Siete Higueras”.
- “ Aljibe de lo Romero”.
- “ Aljibe lo Montanaro”.
- “ Aljibe la Vereda”. Finca de lo Monte.
- “Aljibe Cueva Fuerte”.
- “Villa Buenos Aires”. Casa de Sánchez Lozano.
- “Casa de los Picos”.
- “Torre Horadada”.

3.9.- VÍAS PECUARIAS

En el Término Municipal de Pilar de la Horadada podemos encontrar la siguiente clasificación de vías pecuarias:

- Nº 1. CAÑADA DE LA COSTA
- Nº 2. CAÑADA DE LA RAYA
- Nº 3. VEREDA DE LA SIERRA DE ESCALONA
- Nº 4. VEREDA DE ANDALUCÍA
- Nº 5. VEREDA DEL CAMINO REAL
- Nº 6. COLADA DE LA PEÑA DEL AGUILA
- Nº 7. COLADA DE LA FUENTE DEL SISCAR
- Nº 8. DESCANSADERO DE REBATE

Abrevadero de Nacimiento
Abrevadero de Rebate
Abrevadero de la Fuente de Siscar

3.10.- POBLACIÓN

En los últimos años se ha registrado un crecimiento ascendente de la población, al pasar de los 6.434 habitantes censados en Pilar de la Horadada en el año 1.986, a los 10.348 a finales de 1.997, llegando a convertirse en el quinto municipio de la Vega Baja por número de habitantes. Es evidente que dichos datos tan sólo reflejan la población que reside en el municipio habitualmente, sin considerar el turismo, que lleva asociado un incremento considerable de población en esta localidad durante el período vacacional.

En el año 1.989 se produce un importante número de nacimientos, tendiendo a equilibrarse la tasa de natalidad en los años sucesivos. A partir de 1.988 se duplica la tasa de mortalidad respecto a los años anteriores, estabilizándose a partir de ese momento.

La migración es un factor importante en el municipio de Pilar de la Horadada y actualmente son unos 1.258 los extranjeros censados en esta localidad.

El índice de juventud es del 20'6%, superior al de la Comunidad Valenciana, debido a que cuenta con una tasa de natalidad que supera a la media de otros municipios de la comarca e incluso de la provincia. El índice de envejecimiento está por debajo de la media, desmarcándose también en esta ocasión del porcentaje que se alcanza en la provincia, ya que presenta unos niveles realmente bajos,

por cada 10 jóvenes viven 1,4 personas mayores. La población presenta un importante grupo en edad activa ya que actualmente, de cada 100 habitantes, 66 pertenecen a este grupo.

Por tanto, actualmente el municipio cuenta con un porcentaje considerable de población en edad de trabajar, que puede repercutir considerablemente sobre la capacidad para generar riqueza y soportar la carga de la población infantil. En definitiva, es una población mayoritariamente joven.

En definitiva, de seguir con la línea de crecimiento actual, la población de Pilar de la Horadada alcanzaría en el año 2.002 los 12.000 habitantes, y estaría cerca de los 14.000 en el 2.007, cifras que se ajustan a la realidad en mayor medida que las previstas en el estudio realizado para las actuales Normas Subsidiarias del municipio, donde se hablaba de 18.841 habitantes para el año 1.995 y de algo más de 27.000 en el año 2.000.

3.11.- TURISMO

El turismo se ha convertido, junto a la agricultura de invernadero, en uno de los elementos fundamentales de la economía del municipio, basándose principalmente en la actividad de la construcción de vivienda de segunda residencia en la costa y en la montaña. Según los datos existentes, el número de viviendas construidas en este municipio en 1.996 asciende a 9.528, de las que un alto porcentaje están calificadas como viviendas de segunda residencia de uso turístico.

Por tanto, partiendo de las cifras anteriores podemos suponer que durante los meses de verano la población de este municipio alcanza fácilmente alrededor de los 50.000 habitantes, partiendo de la hipótesis de que cada una de estas viviendas está ocupada por cuatro individuos.

3.12.- ECONOMÍA

Como ya hemos señalado anteriormente, la economía de Pilar de la Horadada se basa fundamentalmente en dos sectores, la agricultura de invernadero y el turismo, que lleva asociado el incremento en la construcción de viviendas de segunda residencia. La agricultura, sin duda alguna es la actividad más importante del municipio, contando con la segunda Sociedad Agraria de Transformación en importancia de la Comunidad Valenciana, y una de las cinco primeras a nivel nacional.

3.13.- NÚCLEOS E INFRAESTRUCTURAS

NÚCLEOS URBANOS

El esquema territorial del municipio de Pilar de la Horadada está definido por tres zonas claramente diferenciadas:

La parte costera, que abarca toda la zona colindante al mar Mediterráneo, desde el límite del término con el municipio de Orihuela hasta el límite con la provincia de Murcia y el municipio de San Pedro del Pinatar, en la que tiene un papel predominante el núcleo de La Torre de la Horadada y en la que además de éste, existen los núcleos de El Mojón y Mil Palmeras, más el pequeño enclave de viviendas unifamiliares de Las Palmeras, junto al Mojón. El carácter de estos núcleos es eminentemente veraniego y es utilizado como segunda residencia en fines de semana y época estival. Las tipologías de la edificación son variadas, aunque en general predominan construcciones de baja/media densidad.

El núcleo urbano de Pilar de la Horadada, integrado por el centro y los distintos barrios que le son adyacentes, es en donde se desarrolla la actividad principal del municipio y es el lugar de residencia habitual de la mayor parte de la población empadronada en el municipio. Están también vinculados a él los asentamientos rurales de Los Sáez y Cañada de Praes. Predomina la edificación en manzana cerrada con planta baja o dos alturas.

El núcleo urbano de Pinar de Campoverde, fruto del desarrollo de un Plan Parcial de baja densidad de los años 70, ubicado a la derecha de la carretera que une Pilar de la Horadada con Orihuela en la parte interior del municipio, que se encuentra prácticamente consolidado y que alberga un turismo más diversificado que conjuga la cercanía del mar con el disfrute de zonas arboladas, contacto con la naturaleza y más tranquilidad. La tipología predominante es la de viviendas unifamiliares en parcelas de unos 800 m2. aproximadamente.

INFRAESTRUCTURAS

RED DE CARRETERAS

La red viaria está compuesta por las carreteras de titularidad pública estatal o autonómica siguientes:

- La carretera nacional N-332, de Cartagena a Alicante.
- La carretera CV-925, de Pilar de la Horadada a Orihuela.
- La carretera CV-952, que une la anterior con San Miguel de Salinas.
- La carretera CV-941, que une la N-332 con San Miguel de Salinas.

Recientemente ha sido aprobada por el Gobierno la licitación para la ejecución de la futura Autopista Cartagena-Alicante, que transcurre paralela a la N-332 a su paso por el término municipal.

CANAL DEL TRASVASE

Por el término transcurre el Canal del Trasvase Tajo-Segura, de cuyo cauce se surten, en gran medida, las explotaciones agrícolas del municipio. El canal delimita el término municipal en dos zonas claramente diferenciadas, al sur los terrenos con mayor producción agrícola y los núcleos urbanos de Pilar y la costa y al norte una zona donde predomina el monte bajo con pinar hasta la zona más alta de Sierra Escalona, aunque también existen zonas con usos agrícolas amparados con riegos.

CANAL DEL TAIBILLA

Al sur de Pinar de Campoverde discurre el canal del Taibilla procedente de la provincia de Murcia, que da suministro de agua potable a Pilar de la Horadada y términos de la comarca.

GASODUCTO CARTAGENA ORIHUELA

Por concesión administrativa se adjudicó a ENAGAS S.A. la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Cartagena-Orihuela. Su trazado atraviesa el término de Pilar de la Horadada, entrando desde el término municipal de Murcia por la parte Sur del Pinar de la Perdiz y saliendo por Rebate dirección Orihuela.

OLEODUCTO CARTAGENA- ALICANTE

Por el término de Pilar de la Horadada transcurre el trazado del oleoducto Cartagena-Alicante con una longitud de 6.359 m. Procede del término de San Javier y se adentra en el de Orihuela cerca de Cañada Serrana. Se planteó su construcción por CAMPSA para mejorar el sistema de transporte y distribución de productos petrolíferos.

CAMINOS LOCALES

En el término existe una fluida red de caminos locales o vecinales que comunican las distintas zonas, caseríos o explotaciones existentes en el municipio.

3.14.- EQUIPAMIENTOS

EQUIPAMIENTO ESCOLAR

	C.P. Virgen Pilar	C.P. Martín Artigot	Antiguo Ins. Secundaria	Nuevo Ins. Secundaria

Nº alumnos/ Edad	528 3-12 años	601 3-12 años	600 13-18 años	
Nº profesores	31	34	47	
Aulas	22	26	21	24

Además, existen también en el municipio de Pilar de la Horadada tres guarderías privadas.

EQUIPAMIENTO SOCIAL

Servicios Sociales municipales, Club de la Tercera Edad y otras asociaciones sin ánimo de lucro.

EQUIPAMIENTO SANITARIO

El municipio cuenta con un solo servicio de asistencia sanitaria pública, el Centro de Salud. Para casos urgentes e ingresos se acude al Hospital General Comarcal de Orihuela y la Clínica Los Arcos de La Ribera (San Javier). Existe también en el núcleo de Pilar de la Horadada una clínica privada, Clínica Virgen del Pilar, y 5 farmacias.

EQUIPAMIENTO CULTURAL

La Casa de Cultura, donde se ubican el Museo Arqueológico Etnológico “Gratiniano Baches” y la Biblioteca Pública Municipal.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Polideportivo Municipal, piscina municipal olímpica, polideportivo de Pinar de Campoverde., campo de fútbol, puerto deportivo.

EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Casa Consistorial, que alberga también la Policía Local, Servicios Sociales y Juzgado de Paz.

PARQUES Y ZONAS VERDES

Los terrenos destinados a parques y zonas verdes por las Normas Subsidiarias, existentes en el municipio que ya forman parte del patrimonio público municipal, comprenden una superficie total de 519.471 m².

Dentro de las zonas verdes y de esparcimiento, se encuentra incluida, en parte, dentro de la urbanización de Pinar de Campoverde, el “Paraje Natural de Río Seco”, que merece especial mención. En él, el Ayuntamiento ha promovido la creación de un itinerario natural través del cauce del Río Seco y una de las ramblas adyacente “La Maja” de las Vacas que desemboca en la cueva Ahumá, a lo largo de 2´5 km.

3.15.- ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Tras el inventario y descripción del medio físico, socioeconómico y urbano, se realiza una síntesis ambiental que organiza el territorio en diferentes zonas o unidades ambientales. La delimitación territorial de estas unidades en el término municipal se ha efectuado atendiendo a criterios de homogeneidad relativa con respecto a los factores del medio.

La característica de homogeneidad supone que su comportamiento, en cuanto a los factores ambientales afectados, es el mismo respecto a las acciones de la ordenación prevista. Las distintas unidades ambientales consideradas aparecen delimitadas en el plano nº 3 del Estudio, describiéndose a continuación para cada una de ellas sus características más significativas.

URBANA ALTA DENSIDAD

Se engloban en esta unidad aquellos terrenos del término municipal que se encuentran edificados y consolidados prácticamente en su totalidad, localizados en la mitad oriental del territorio en los núcleos de Pilar de la Horadada, El Mojón, Torre de la Horadada y urbanización Mil Palmeras.

URBANA BAJA DENSIDAD

Se engloban en esta unidad aquellos terrenos del término municipal que se encuentran edificados y consolidados prácticamente en su totalidad, circunscritos en la parte occidental del término en el área ocupada por las urbanizaciones de Pinar de Campoverde y Pinar de la Perdiz.

El valor natural y paisajístico de las dos unidades anteriores es muy bajo, no presentando valores ambientales de interés.

CULTIVOS

Se incluyen en esta unidad aquellas zonas dedicadas mayoritariamente a cultivos, tales como cultivos arbóreos de secano que se localizan en vaguadas y fondos de ramblas, cultivos arbóreos de regadío en llanura, cultivos arbóreos de regadío en ladera y cultivos herbáceos. Asimismo se incluyen zonas con vegetación natural pero de extensión reducida y con ciertos signos irreversibles de antropización.

Su interés ambiental radica en su carácter de área de amortiguación ante los efectos derivados de la actividad antrópica, reduciendo así el gradiente ecotonal entre las zonas con usos radicalmente distintos (protección/urbanización).

Por otra parte, es una zona fundamentalmente trófica debido a la existencia de productores primarios de alta productividad y ciclo corto que atraen a numerosos consumidores, tanto del nivel primario, como del secundario indirectamente.

FORESTAL

Incluye la extensión del matorral mediterráneo con pinar en areniscas calcáreas que se distribuye por toda el área más occidental del territorio, en especial por la Sierra de Escalona, y el matorral mediterráneo con pinar sobre limos y costra caliza localizado en partes de la Peña del Águila y Dehesa de Campoamor pertenecientes al municipio del Pilar de la Horadada.

Asimismo, se incluyen las actuales zonas de cultivo inmersas en las zonas forestales citadas. Destaca la existencia de una vegetación natural más o menos desarrollada y potencialmente expandible. Por otra parte, está lo suficientemente estructurada como para incluir y soportar una diversidad específica relativamente alta, encontrándose aquí la mayor parte de las especies consideradas de interés o protegidas.

Por su extensión y valores ambientales, son una de las unidades donde se dan una mayor diversidad de ambientes y procesos, por lo que constituyen zonas de interés para la conservación de la naturaleza donde se podrán preservar un mayor número de sistemas de relaciones ecológicas.

LITORAL

Se engloban en esta unidad los arenales, "dunas" y acantilados de la línea de costa, caracterizados en la actualidad por la presencia de impactos irreversibles que han provocado una degradación patente del entorno en que se inscriben, a pesar de que en algunos tramos no soportan directamente las actividades y usos existentes.

4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

4.1.- IMPACTOS SOBRE EL MEDIO DE LA ORDENACIÓN PREVISTA

El planeamiento urbanístico constituye en sí mismo una práctica multidisciplinar cuyo resultado final sobre el territorio es una distribución proyectada de actividades humanas (acciones). La cuestión básica que debe resolver es la asignación de usos y el establecimiento de condiciones y/o limitaciones tras su asignación.

Los elementos y acciones del Plan susceptibles de producir impacto ambiental considerados en el presente estudio han sido fundamentalmente las nuevas clasificaciones de suelo propuestas, tanto por la ocupación del territorio que ocasionan, como por la forma de ocupación.

Estas acciones urbanísticas afectan a todos los factores del medio en el área donde se desarrollan, en sus tres fases de construcción, uso y abandono.

Definida la calidad ambiental de las distintas porciones del territorio de modo global y de cada uno de los factores ambientales que la integran se tiene una visión clara del estado inicial previo a la actuación. Habida cuenta que el impacto ambiental se define como la alteración que la ejecución de una actuación humana introduce en el medio, expresada por la diferencia entre la evaluación de éste “sin” y “con” actuación, el problema por resolver estriba en la identificación de las alteraciones y en la valoración de sus repercusiones sobre el estado inicial de calidad.

Así, se ha analizado cada una de las propuestas introducidas en el Plan General que suponen nuevas clasificaciones de suelo, identificando y valorando los impactos ambientales previsibles que tales propuestas pueden causar:

SUELO URBANO

Los terrenos cuya clasificación prevista en el Plan General es de Suelo Urbano están ocupados prácticamente en su totalidad por edificaciones consolidadas. Son zonas con un valor ambiental bajo, muy antropizadas, sin restricciones geotécnicas ni riesgos geológicos de interés. Es por lo que dicha actuación urbanística se valora positivamente ya que permitirá continuar el desarrollo urbanístico del municipio sin incidir en modo alguno sobre el medio.

SUELO URBANIZABLE

El nuevo Suelo Urbanizable previsto en el Plan General está constituido básicamente por áreas de expansión que se desarrollan alrededor del Suelo Urbano y Urbanizable ya existente, lo que permite un desarrollo urbanístico continuado sin fragmentar más el territorio. La valoración ambiental de estos enclaves es baja, por lo que la actuación urbanística propuesta producirá un impacto cuya incidencia sobre el medio no será significativa. Tampoco existen restricciones geotécnicas o geológicas de importancia. Es viable, por tanto, un desarrollo a largo plazo en extensión sin interferir con las zonas consideradas como de valor ambiental alto.

SUELO NO URBANIZABLE

La clasificación de Suelo No Urbanizable que contempla el Plan General supondrá una actuación urbanística cuyo impacto sobre el medio se considera positivo. Por una parte, la clasificación como Suelo No Urbanizable Común de los terrenos destinados actualmente a cultivos permitirá la conservación de esta unidad ambiental que, además de soportar las actividades agrícolas, sirve de corredor ambiental para numerosas especies y de sustrato físico para muchos procesos naturales. Por otra parte, la clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Especial de los terrenos forestales existentes en el término garantiza una protección estricta en dichas zonas cuyo interés para la conservación de la naturaleza es alto. Se establece idéntica protección para el patrimonio arqueológico y etnológico, vías pecuarias, cauces y costa. Por ello, el impacto de la ordenación prevista será positivo en aquellas zonas del término cuyo valor ambiental es relevante.

4.2.- ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y ATMOSFÉRICA

No existen focos puntuales significativos de contaminación atmosférica ni acústica en el término municipal de Pilar de la Horadada, por lo que tan sólo cabe mencionar fuentes de contaminación difusa como son la acústica producida por el ruido del tráfico rodado y la atmosférica originada por la quema incontrolada de residuos de origen agrícola o industrial.

El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada aprobó recientemente una Ordenanza Municipal sobre Prevención de la Contaminación Acústica (B.O.P. de 09.03.98).

En dicha ordenanza se determinan las condiciones acústicas que deben reunir los edificios y locales, así como los procedimientos de concesión de licencias de obra y apertura, diferenciando según los casos, si se trata de un establecimiento musical o si se trata de otro tipo de actividad. También fija los parámetros de control de la emisión de ruidos de los vehículos y regula actividades ruidosas en la vía pública. La Ordenanza dedica un capítulo especial al comportamiento del ciudadano en la vía pública y en la convivencia diaria prestando un especial énfasis en el respeto a los demás especialmente en el caso del descanso nocturno. Esta ordenanza municipal además contempla los niveles de sonoridad y los criterios adecuados para la medición y el control, y hace referencia a las vibraciones que produce el uso de determinadas máquinas y su detección.

Finalmente establece y tipifica a las posibles a esta norma, clasificándolas en leves, graves y muy graves e indica las sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo establecido.

Del planeamiento previsto no se deriva en modo alguno un incremento significativo de los actuales niveles de contaminación acústica existentes; por otra parte, destacar que con la citada normativa municipal de reciente aprobación se pretende la corrección de los mismos.

4.3.- CATALOGACIÓN DE ZONAS INDUSTRIALES

En el *DECRETO 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas (D.O.G.V. núm. 1288 de 20/04/90 y corrección de errores en D.O.G.V. núm. 1303 de 15/05/90)* se establecen cinco categorías o grados de intensidad de actividades cuyo objeto es el de compatibilizar y armonizar dichas actividades con el planeamiento urbanístico. En el caso del municipio del Pilar de la Horadada, la mayor parte de actividades industriales implantadas actualmente, o cuya implantación es previsible, se caracterizan mayoritariamente por presentar índices y grados de intensidad bajos. Por ello, su incidencia es fácilmente corregible a través de las ordenanzas municipales en vigor y de la normativa urbanística contenida en el Plan General para aquellas zonas calificadas como Suelo Urbanizable Industrial.

4.4.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El suministro de agua potable procede de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El número de abonados es, aproximadamente, de unos 11.000, con un caudal facturado total al año de 1.250.000 m³.

Existe una garantía total del suministro por parte de la Mancomunidad para los distintos usos previstos en el Plan General, en particular de la disponibilidad de agua potable para abastecer al municipio con los techos poblacionales previstos.

La acreditación de dicha disponibilidad de recursos hídricos por parte del organismo administrativo competente queda incluida en la documentación contenida en el Plan General.

5.- RESIDUOS URBANOS Y AGUAS RESIDUALES

5.1.- RESIDUOS URBANOS

RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA URBANA

La recogida de basura doméstica la realiza desde el 01.01.98 la empresa COLSUR, que además lleva a cabo la limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de playas y recogida de contenedores.

VERTEDERO

Desde el año 1.986 se viene utilizando como vertedero de residuos sólidos urbanos unos terrenos ubicados en la partida Dehesa de Campoamor del término municipal de Pilar de la Horadada.

Las características del territorio en el que se ubica el vertedero no son las más idóneas para la instalación de este tipo de actividad, por lo cual la mercantil titular de la citada actividad, Hijos de Antonio Fenoll S.L., ha decidido llevar a cabo la restauración y clausura del vertedero para así reducir al mínimo los impactos que ocasiona al medio.

Para ello, en octubre de 1.996, se presentó un Proyecto de restauración y clausura del vertedero cuyo objeto es definir las obras a ejecutar para su clausura y restauración.

PLAN PILOTO DE GESTIÓN DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS

Con fecha 30 de mayo de 1.997, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para resolver la problemática generada por los residuos plásticos producidos como consecuencia de la actividad agrícola desarrollada por este sector productivo en el término municipal, ha suscrito un convenio con la Conselleria de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del citado Convenio, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada procedió a la redacción y ejecución de un Proyecto de Plan Piloto de Gestión de Plásticos Agrícolas en el Término Municipal de Pilar de la Horadada que contempla las infraestructuras e instalaciones necesarias para la recogida, almacenamiento y empaquetado de residuos plásticos de invernadero, así como su posterior traslado a plantas para su valorización.

La cantidad de residuos plásticos tratados es de 650 Tm/año aproximadamente.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La necesidad de establecer un marco estratégico para la gestión integral y coordinada de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales, ha dado origen a la realización del Plan Integral de Residuos (P.I.R.) de la Comunidad Valenciana aprobado mediante Decreto 317/1997, de 24 de Diciembre, del Gobierno Valenciano.

El Plan Integral tiene la naturaleza de Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de los previstos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, por lo que en el Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada no se realizan nuevas previsiones para la gestión de residuos habida cuenta que las mismas son objeto del citado Plan Integral.

5.2.- AGUAS RESIDUALES

La depuradora existente es de tipo lagunaje, con un bajo coste de mantenimiento, y consta de una fase de tratamiento anaerobio que trabaja en serie con una fase facultativa y una de maduración.

Las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, han sido objeto de regulación legal específica mediante la aprobación por el Ayuntamiento de una Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (B.O.P. de 17.06.96).

6.- MEDIDAS CORRECTORAS

La forzosa indeterminación propia de cualquier instrumento de ordenación urbanística respecto a importantes características de las actuaciones urbanísticas concretas impide la identificación detallada de las acciones que afectan al medio ambiente por lo que el diseño de medidas correctoras resulta difícil y, con frecuencia, debe resolverse en etapas posteriores de desarrollo de los instrumentos menores de planeamiento.

La mayoría de los impactos que podrían generarse como consecuencia del desarrollo de acciones urbanísticas ya se han evitado en una primera fase como resultado de un diagnóstico previo que ha desaconsejado determinadas ubicaciones de acciones del Plan General, por causas tan diversas como paisaje, especies protegidas, terrenos forestales, cauces, contaminación, riesgos, etc. Así, los impactos críticos se han eliminado mediante una adecuada ubicación de las acciones del Plan. En las restantes magnitudes de impacto las medidas correctoras se ciñen exclusivamente a las acciones generadoras de impacto severo o que presentan escasa definición.

Por último, las medidas correctoras que se proponen se han completado con la enumeración y descripción de medidas complementarias y recomendaciones técnicas tendentes a la mejora ambiental en el término municipal, de acuerdo con las deficiencias observadas en el estudio de la situación ambiental existente en el medio, con independencia del desarrollo del Plan.

EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE

La propia normativa urbanística contenida en el Plan General constituye un instrumento jurídico que garantiza el establecimiento de medidas y condiciones precisas para las edificaciones acordes con el marco urbano existente y con las condiciones físicas del territorio.

El cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre ruidos y vertidos y la adecuada gestión de residuos urbanos y aguas residuales con que cuenta el municipio, evitará igualmente cualquier afección de interés sobre los factores del medio cuyo interés resulte relevante.

EN SUELO NO URBANIZABLE

La vigente *Ley 4/92, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, del suelo no urbanizable*, constituye asimismo un instrumento jurídico de primer orden que garantiza el establecimiento de medidas y condiciones precisas para la conservación y protección de todos y cada uno de los elementos naturales que por sus características especiales así lo aconsejen.

Para el Suelo No Urbanizable Común se propone su preservación, de forma general, del proceso urbanizador. Las obras, instalaciones, servicios, usos o aprovechamientos que se realicen en este tipo de suelo deberán estar debidamente justificados y acordes con lo prescrito en la citada Ley 4/92. Las edificaciones deberán integrarse en el paisaje mediante el empleo para su construcción de elementos y materiales típicos de la zona. Asimismo, se evitará la realización de cualesquiera actividades o actos que puedan tener como consecuencia o efecto la contaminación de la tierra, el agua o el aire.

El Suelo No Urbanizable de Protección Especial quedará reservado de la posible nueva construcción de cualquier tipo de edificación, excepto las obras públicas previstas en el artículo 7 de la Ley 4/92.

Asimismo, se permitirá la continuación de las explotaciones agrícolas existentes, pero no se permitirán roturaciones ni tala de arbolado para nuevas explotaciones agrícolas. También se permitirá la recuperación y revitalización del patrimonio arquitectónico existente.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y RECOMENDACIONES

Para la reducción de los impactos ambientales que se generarán como consecuencia de la aplicación del ordenamiento y normativa del Plan se establecen las siguientes normas de carácter general:

- En el mínimo plazo de tiempo se dotarán de las infraestructuras necesarias a aquellos suelos urbanos actuales que presenten deficiencias de las mismas.
- Con la periodicidad conveniente deberá actualizarse el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
- Deberá dotarse al municipio de una ordenanza de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, donde se fijarán como mínimo los límites de inmisión y emisión de gases contaminantes a la atmósfera en función de la proximidad de los núcleos urbanos a las zonas industriales y la gestión de los residuos industriales tanto sólidos como líquidos.
- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
 - La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad arrancado en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
 - Los residuos de obras serán transportados a vertederos controlados de inertes.
- Todos los proyectos de obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.
- Deberán evitarse nuevas actividades que supongan un aumento de los bombeos de agua subterránea.

Asimismo, se prestará especial atención en lo referente a cualquier tipo de acciones susceptibles de producir deterioro del paisaje circundante, adoptando las medidas correctoras oportunas según la particularidad de cada caso.

Por otra parte, en el municipio de Pilar de la Horadada ya se han puesto en marcha determinadas actuaciones que constituyen en sí mismas medidas correctoras complementarias entre las que cabe reseñar:

- Plan Local de Quemados, de vigencia ilimitada, con el fin de prevenir posibles incendios forestales. Las prohibiciones y normas del Plan de Quemados son de aplicación en la totalidad de los terrenos forestales y en una faja alrededor de los mismos de 500 m.

- Plan de Extinción de Incendios de Pinar de Campoverde, cuyo objeto es la preparación, redacción y aplicación de normas y estudios con la finalidad de prevenir el riesgo de la existencia de incendios dentro del ámbito territorial de la urbanización.
- Plan Contra Inundaciones.
- Redacción de proyectos y ejecución de obras de defensa y encauzamiento de avenidas.
- Servicio Local de Protección Civil.

Con el objetivo de mejorar la calidad ambiental del término municipal de Pilar de la Horadada se considera oportuno realizar una serie de recomendaciones que, sin carácter normativo, cumplan ese fin.

Entre las recomendaciones efectuadas pueden destacarse las siguientes:

- Dotar a las playas de los servicios necesarios para fomentar su uso y prevenir su deterioro.
- Repoblaciones forestales en los montes del término municipal.
- Restauración de los relieves deteriorados y de las ramblas y cauces aterrados.
- Restauración de la antigua zona de duna litoral.
- Corrección del impacto actual que sobre la avifauna producen los tendidos eléctricos de media y alta tensión que surcan el término, en el sentido de dotarlos de medidas antielectrocución y anticolidión y, en su caso, modificación del trazado actual.
- Dotar a los embalses de riego de las medidas correctoras adecuadas con objeto de facilitar, en caso de caída, la salida de aves de los mismos.
- Divulgación de material informativo y educativo sobre las áreas de alto valor ambiental del término.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El objetivo que se pretende con el programa de vigilancia ambiental no es otro que el de garantizar dentro de unos límites, marcados por la legislación vigente en unos casos y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la degradación del medio natural como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del Plan General proyectado.

Por otra parte, se pretende detectar las posibles desviaciones que se produzcan respecto de las previsiones efectuadas con el objeto de adoptar las medidas oportunas y precisas en caso de desviaciones significativas que pudiesen implicar daños al medio de difícil o imposible reparación.

Una medida importante para la consecución de ese objetivo será llevar a cabo un plan de seguimiento y control de las actuaciones que se realicen con la finalidad de comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos, y especialmente de los no previstos cuando ocurran con objeto de adoptar nuevas medidas correctoras o compensatorias.

El control de parámetros en dicho plan debe contemplar las fases de construcción y funcionamiento de las distintas actuaciones urbanísticas como se expone, a modo de síntesis, en los siguientes apartados.

Durante la fase de construcción en las distintas actuaciones urbanísticas deberán realizarse, con carácter general, los siguientes controles:

- Control del polvo sobre la vegetación en los alrededores de las obras.
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Control de la existencia de zonas con inestabilidad de laderas.
- Control de los vertidos de residuos sólidos de obras.
- Control de los niveles sonoros alrededor de las obras.
- Control de las emisiones de gases y partículas por los motores de combustión interna.
- Control y mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones, etc.
- Control de los movimientos de tierras por si se produjese algún hallazgo arqueológico, en cuyo caso se paralizarán inmediatamente los trabajos y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Y por supuesto:

- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades urbanísticas los controles a realizar son los comunes a las labores propias de las oficinas municipales, sin perjuicio de las competencias propias de otras administraciones:

- Control periódico del nivel sonoro en vías principales y actividades.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto basura como escombros.
- Control de los vertidos de aguas residuales, mantenimiento de la red de alcantarillado y control del funcionamiento de la estación depuradora.
- Control mediante analítica de los efluentes de la estación depuradora, para adoptar las debidas disposiciones en caso de deficiencias manifiestas.
- Mantenimiento de retenes de intervención rápida para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Control de las quemas de residuos agrícolas o de jardinería en las zonas próximas a masas forestales.
- Control de las concentraciones de CO, SO₂, NO_x en el aire de las zonas afectadas.
- Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.
- Control del cumplimiento de las Normas Urbanísticas.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Control e inspección de las actividades calificadas, comprobación del cumplimiento de su legislación específica y de las ordenanzas municipales.

En Suelo No Urbanizable se velará especialmente por:

- Cumplimiento estricto del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Control estricto de edificaciones, transformaciones agrícolas, aterramiento de cauces, vertidos, instalaciones ganaderas, apertura de canteras, drenajes, aperturas de caminos rurales.
- Cumplimiento de las normas de protección contra incendios, especialmente en lo referente a quema de rastrojos y restos de podas.
- Conservar la vigencia mediante revisión y ampliación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Asimismo, se recomienda que la Administración Municipal eleve, con una periodicidad anual y ante la Conselleria de Medio Ambiente, un Informe Ambiental en el cual se dará cuenta del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, de los efectos derivados de la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana y del grado de correspondencia de estos efectos con los que han sido previstos en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

8.- VALORACIÓN AMBIENTAL FINAL

La elaboración del estudio de impacto ambiental, realizado en paralelo al desarrollo de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada, ha permitido incorporar las variables ambientales en el proceso de toma de decisiones.

Por consiguiente, se ha evitado hacer viables ciertas actuaciones con potencial incidencia sobre medios naturales frágiles y, por otra parte, se ha posibilitado la viabilidad de actuaciones con nula o escasa afección sobre el medio. En su caso, se han incorporado en determinadas actuaciones las medidas correctoras precisas con objeto de minimizar su incidencia en el entorno y se ha establecido un Programa de Vigilancia Ambiental que garantiza su cumplimiento y detecta las posibles desviaciones que pudieran producirse.

Puede concluirse que la valoración ambiental final del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada es positiva, al estar todas las acciones de planeamiento previstas dentro de los límites ambientalmente aceptables.

Pilar de la Horadada, julio de 1.998

POR EL EQUIPO REDACTOR,